MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Decreto Nº 1979

MENDOZA, 27 DE SETIEMBRE DE 2023

Visto el expediente Nº EX -2020-05789307- -GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación de los instrumentos suscriptos en razón del ACUERDO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PRC S.A.U., celebrado entre la Provincia de Mendoza y Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y la Cesión de Derechos de Acciones de PRC S.A.U. a IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo de Compraventa de Acciones que se pretende aprobar mediante el presente, la Provincia de Mendoza transfiere a Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., la totalidad de las acciones que posee en el proyecto minero denominado “Potasio Río Colorado”.

Que se aprobó y realizó un Reglamento General de Búsqueda de Inversiones para el Proyecto de Sales de Potasio, en el cual se establecieron los principios y procedimientos atendibles para la búsqueda de socios y/o inversores para el desarrollo, construcción, explotación y comercialización del yacimiento de sales de Potasio ubicado en el Distrito Barrancas, Departamento de Malargüe, Mendoza, en el marco interno de la sociedad.

Que se realizó la contratación del Banco de Inversiones UBS Securities LLC a fin de realizar la Búsqueda de Inversores.

Que del resumen de todo el procedimiento llevado adelante por UBS se destaca el cuadro comparativo de las ofertas vinculantes presentadas por los oferentes y la conclusión: “Basado en la información recibida por parte de todos los participantes y tomando en cuenta los requisitos y condiciones establecidos por PRC S.A.U., la propuesta de Minera Aguilar se alinea mejor a los objetivos de PRC S.A.U. y sus accionistas”.

Que del análisis de las actuaciones obrantes en el Legajo del proceso de Búsqueda de Inversiones denominado “M&A – Andrómeda", la Gerencia de Legales emite opinión expresando: “…teniendo en cuenta lo expresado ut supra y en el informe obrante en el orden N° 125, finalice el proceso de exclusividad y continúen los presentes obrados, atento a que no tiene observaciones legales que formular. Por lo expuesto, corresponde que la Comisión Evaluadora meritúe todo lo actuado y, en su caso, eleve las actuaciones al Señor Presidente de PRC S.A.U. a los fines de que se remitan las mismas al Poder Ejecutivo Provincial...”.

Que como consecuencia del procedimiento, la Comisión Evaluadora sugiere se transfieran las Acciones de PRC S.A.U. en el siguiente porcentaje: 88% (ochenta y ocho por ciento) de las acciones a Compañía Minera Aguilar Potasio S.A y el 12 % (doce por ciento) restante a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., según Acta de Directorio 492.

Que Impulsa Mendoza Sostenible S.A. es una Sociedad constituida por PRC S.A.U. y Fundación Pro Mendoza, cuyo capital accionario corresponde en un 95% (noventa y cinco por ciento) a la primera y un 5% (cinco por ciento) a la segunda.

Que PRC S.A.U., por Acta de Directorio, determina la cesión de sus acciones en Impulsa Mendoza Sostenible S.A. a la Provincia de Mendoza, las que representan el 95% (noventa y cinco por ciento) del paquete accionario de Impulsa Mendoza Sostenible S.A.

Que resulta conveniente transferir las acciones de PRC S.A.U. a Impulsa Mendoza Sostenible S.A., ya que esta sociedad de la que participará la Provincia tiene el Know-how suficiente para poder controlar en el Directorio de PRC S.A.U. las acciones de esta.

Que la sociedad PRC S.A.U. se transfiere con las propiedades y derechos mineros para la explotación ubicados en la Provincia de Mendoza donde desea desarrollar un complejo industrial para la producción de cloruro de potasio, según se contempla en la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus modificatorias y la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se encuentran plenamente vigentes, al igual que la concesión minera y sin reclamos por parte de la Provincia a Potasio Río Colorado S.A. ni a PRC S.A.U.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por los Artículos 99 inc. 4 y 128 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, por la Ley N° 9206 Artículo 3° inc. 9 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el proceso de búsqueda de Inversiones denominado "M&A Andrómeda" y todo lo actuado en el expediente Nº EX-2020-05789307- -GDEMZA-MESA#MEIYE.

Artículo 2º - Apruébese el ACUERDO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES DE PRC S.A.U. (a COMPAÑÍA MINERA AGUILAR POTASIO S.A.,y su Acuerdo Complementario suscriptos entre la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador, Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. y Compañía Minera Aguilar S.A., representadas por el Señor Ricardo Nicolas Mallo Huergo, ad referéndum de la Honorable Legislatura, que como ANEXO integra el presente decreto.

Artículo 3º - Apruébese la Cesión de Derechos de Acciones de PRC S.A.U. de la Provincia de Mendoza a IMPULSA MENDOZA SOSTENIBLE S.A., representada la Provincia de Mendoza por el señor Gobernador Dr. Rodolfo Alejandro Suarez e Impulsa Mendoza Sostenible S.A. por el Lic. Enrique Andrés Vaquié, ad referéndum de la Honorable Legislatura, que como ANEXO I integra el presente decreto.

Artículo 4º - Apruébese el Memorándum de Entendimiento, suscripto entre la Provincia de Mendoza representada por el señor Gobernador Dr. Rodolfo Alejandro Suarez, Grupo ARG, y Compañía Minera Aguilar Potasio S.A. que como ANEXO integra el presente decreto.

Artículo 5º - Remítase la presente norma legal a la Honorable Legislatura para su ratificación.

Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese, publíquese omitiendo la publicación del ANEXO y ANEXO I y dese al Registro Oficial.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
Mº de Gobierno, Trabajo y Justicia
a/c del Ministerio de Economía y Energía

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/10/2023	31960